

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

122**MADRID NÚMERO 75**

EDICTO

Doña María Jesús Carasusán Albizu, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 75 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de relaciones paterno-filiales contenciosas tramitado en este Juzgado con el número 1.084 de 2013, a instancias de doña Jenny Rose Mendoza Espanto, representada por el procurador don Carlos Navarro Gutiérrez, contra don Raimon Sebastián Vicente, declarado en situación de rebeldía procesal y en ignorado paradero, se ha dictado sentencia de fecha 2 de julio de 2014, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda de relaciones paterno-filiales interpuesta por doña Jenny Rose Mendoza Espanto, representada por el procurador don Carlos Navarro Gutiérrez, contra don Raimon Sebastián Vicente, declarado en situación procesal de rebeldía, debo acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas.

1.º Otorgar a la madre, doña Jenny Rose Mendoza Espanto, la guarda y custodia de las hijas menores de edad, Audrey Grace y Ainhoa Rose, así como el exclusivo ejercicio de la patria potestad, siendo la titularidad de la patria potestad compartida.

2.º No procede fijar régimen de visitas a favor del progenitor no custodio.

3.º No procede fijar pensión de alimentos a cargo del progenitor no custodio.

No procede hacer pronunciamiento sobre las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en los veinte días siguientes a la notificación de la presente resolución, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, debiendo acreditar el recurrente la constitución del depósito de 50 euros necesario para recurrir en apelación en el número de cuenta 2102/0000/02/1084/13 que este Juzgado tiene abierta en "Banesto", mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

Si el ingreso se efectuare por transferencia deberá, además, hacer constar el IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, haciendo constar en el campo "Conceptos y observaciones" los siguientes dígitos número 2102/0000/02/1084/13.

Líbrese y únase certificación de la sentencia para su unión a los autos, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde y en paradero desconocido don Raimon Sebastián Vicente, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 23 de septiembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.076/14)

